



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR D.R. N° 12

---

### **CIRCULAR D.R. N° 12**

SEÑORES ENCARGADOS

REGISTROS SECCIONALES DEL AUTOMOTOR

Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CABA

Se informa que ARBA, por medio de la Resolución Normativa N° 2/2018, excluye a los Encargados e Interventores de los Registros Seccionales del Régimen de Retenciones Bancarias (Sistema SIRCREB).

Se transcribe a continuación el artículo pertinente:

*Art. 2 – Sustituir el inciso 17) del artículo 467 de la disposición normativa serie “B” 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:*

*“17) Los importes que se acrediten en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o aranceles de cualquier naturaleza, en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás bancos y entidades financieras regidas por la ley 21526 de entidades financieras y sus modificatorias, a nombre exclusivo de los encargados titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, en tanto las mismas sean utilizadas en forma exclusiva en la gestión de cobranzas de tributos y aranceles, efectuada por cuenta y orden de terceros”.*

Saluda a usted atentamente.

